"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CONADIS Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad
GERENCIA ADMINISTRATIVA
02 JUL 2010
RECIBIDO
Reg. 10
Hora 9:50

Resolución de Presidencia

No. 364 -2010-PRE/CONADIS

Lima, 01 JUL. 2010

VISTOS:

El Memorando Nº 614-2010-CONADIS-OA, de fecha 12 de mayo de 2010, emitido por la Oficina de Administración y el Informe Nº 0266-2010-CONADIS/OAJ, de fecha 23 de junio de 2010, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos de vistos, se requiere designar al personal que pueda tener acceso al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por lo que se recomienda emitir la respectiva Resolución, a fin que puedan ser acreditados ante la entidad competente;

Que, el artículo 242 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros o quien ésta designe organiza y conduce en forma permanente un Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido que se hayan aplicado a cualquier autoridad o personal al servicio de la entidad, independientemente de su régimen laboral o contractual, con el objeto de impedir su reingreso a cualquiera de las entidades por un plazo de cinco años;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 089-2006-PCM, Reglamento para el Funcionamiento, Actualización y Consulta de la Información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, crea el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido;

Que, el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido es un sistema que permite a las entidades del Estado registrar y consultar virtualmente sobre funcionarios que hayan sido sancionados por destitución y despido, así como por infracciones al Código de Ética, inhabilitaciones ordenadas por el Poder Judicial, entre otros;

Que, el numeral 1 del punto 4, referente a Normas Generales y de Procedimiento, de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SG, "Directiva para el Uso, Registro y Consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido", otorga la calidad de Administrador Institucional al Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, responsabilizándolo de inscribir las sanciones;

ADMINISTRACIÓN V°B° CONADIS

DE ASESORÍA JURÍDICA REPÚBLICA DEL PERÚ CONADIS

CONADIS PRESIDENCIA

Resolución de Presidencia

No. 164 -2010-PRE/CONADIS

Que, el segundo párrafo del artículo 10 del acotado Reglamento otorga la calidad de Usuario de Consulta de la información al Jefe de la Oficina de Administración así como al funcionario o servidor designado por este, bajo responsabilidad que no sea atendida cualquier consulta sobre las sanciones registradas;

Que, en su artículo 4 el Reglamento, establece que deberá comunicarse a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el nombre del personal autorizado para el acceso, a fin que se otorgue el usuario y clave de acceso;

Que, por Resolución Ministerial Nº 208-2009-PCM, se transfirió la administración del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de la Secretaria de Gestión Pública a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por lo que corresponde a la referida entidad la administración del referido Registro;

Que, actualmente la Autoridad Nacional del Servicio Civil se encuentra implementando su normatividad. Sin embargo, ello no impide que se tenga que realizar, ante el órgano competente, el trámite correspondiente para la acreditación del personal que tiene la calidad de Administrador Institucional y Usuario de Consulta, a fin que sean autorizados para tener acceso virtual al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico para una eficiente administración, se considera pertinente aprobar una Resolución de Presidencia que designe al personal que conformará la Comisión que se encargará de usar y manejar el Registro Nacional de Destitución y Despido, teniendo como integrantes a las personas que tienen la calida de Administrador Institucional y Usuario de Consulta;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el artículo 1º de la Ley Nº 28164, concordante con el numeral 12.6 del artículo 12º del Reglamento de la Ley Nº 27050, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2006-MIMDES y;

Con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR la Comisión que se encargará de usar y manejar el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Resolución de Presidencia

No. 364 -2010-PRE/CONADIS

Artículo 2°.-DESIGNAR al señor Humberto Marcelino Quesada Delgado, Gerente de la Oficina de Administración, según Contrato Administrativo de Servicio N° 001-2010-PRE/CONADIS, de fecha 03 de enero de 2010, como parte integrante de la Comisión al ser autorizado como Administrador Institucional, debiendo cumplir con la inscripción de las sanciones.

Artículo 2°.-DESIGNAR al señor Alfredo Emilio Feijoo Baste, Apoyo Profesional en Gestión de Recursos Humanos, según Contrato Administrativo de Servicio N° 018-2008-PRE/CONADIS, de fecha 02 de julio de 2008, como parte integrante de la Comisión al ser autorizado como Usuario de Consulta para que cumpla atender las consultas relacionadas con las sanciones.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad Administrativa de Servicio Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Abog. Guillermo César Vega Espejo
PRESIDENTE